



ACUERDO POR EL QUE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, DETERMINA POR ATENDIDO EL OFICIO REMITIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, CON BASE EN LAS RAZONES Y MOTIVOS EXPUESTOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGISLATIVO.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

Las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria de esta H. XVII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70, 71, 74 y 148 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, así como los numerales 3, 4, 6, 50 y 55 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, nos permitimos someter a su consideración el presente documento conforme a los siguientes apartados:

ANTECEDENTES

En la Sesión No. 11 de la Diputación Permanente del Segundo Período de Receso del Tercer año de Ejercicio Constitucional de la XV Legislatura del Estado, celebrada el día 12 de agosto del 2019¹, se dio lectura al Oficio No. UPVAI-CFCE-2019-090 de fecha 22 de julio del 2019, enviado por la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales de la Comisión Federal de Competencia Económica por el que se informa a esta Soberanía Popular que por el cumplimiento de lo ordenado por el Poder Judicial de la Federación a través de una sentencia de juicio de amparo se ha dejado sin efectos el comunicado COFECE-046-2017 y por lo tanto se retira la exhortación efectuada en dicho comunicado.

¹ Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo a 21 de agosto del 2019, Sesión No. 13 de la Diputación Permanente del Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional: <http://documentos.congresoqroo.gob.mx/diariodedebates/DD-XV-2019-8-21-617-sesion-no-13.pdf>



ACUERDO POR EL QUE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, DETERMINA POR ATENDIDO EL OFICIO REMITIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, CON BASE EN LAS RAZONES Y MOTIVOS EXPUESTOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGISLATIVO.

Siendo así, el presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente turnó dicho asunto a la Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria, para su estudio, análisis y posterior resolución.

En ese tenor, esta comisión es competente para analizar el presente asunto, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Oficio No. UPVAI-CFCE-2019-090 enviado por la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales de la Comisión Federal de Competencia Económica tiene como objetivo hacer de conocimiento del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, que el comunicado de prensa COFECE-046-2017 a través del cual se exhortaba a los Congresos de los Estados de la República Mexicana a realizar diversas reformas en las Leyes del Servicio Notarial derivado del "*Premio para identificar el obstáculo regulatorio más absurdo para competir y emprender*" fue declarado como ilegal por el Poder Judicial de la Federación, esto en razón que diversas personas relacionadas con la actividad notarial promovieron juicios de amparo en contra de dicho comunicado, siendo que con la sentencia emitida por dicho Órgano Jurisdiccional, se dejó sin efectos el comunicado de prensa COFECE-046-2017.

En este sentido, la presente Comisión Legislativa reconoce la importancia que tienen las acciones realizadas por la Comisión Federal de Competencia Económica al interior del Estado Mexicano como un Organismo Constitucionalmente Autónomo



ACUERDO POR EL QUE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, DETERMINA POR ATENDIDO EL OFICIO REMITIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, CON BASE EN LAS RAZONES Y MOTIVOS EXPUESTOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGISLATIVO.

del Estado Mexicano que tiene la responsabilidad de vigilar, promover y garantizar la competencia y libre concurrencia en el país, esto con el objetivo que los mercados económicos funcionen de manera eficiente, en favor de los consumidores.

De la misma manera, las Diputadas y Diputados que integramos el presente Órgano Legislativo consideramos de vital importancia que exista una coadyuvancia y coordinación entre el Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo y la Comisión Federal de Competencia Económica, con el objeto de evitar la constitución de monopolios y de prácticas monopólicas, los estancos, la condonación y exención de impuestos y de esta manera garantizar los derechos humanos y fundamentales a la libre competencia y concurrencia económica, así como la óptima función de los mercados económicos, prerrogativas que se encuentran reconocidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los diversos Tratados Internacionales que México ha tenido a bien suscribir.

No obstante lo anterior, es pertinente señalar que, como se ha advertido del comunicado recibido, su intención es únicamente hacer del conocimiento de esta Honorable Soberanía Popular su contenido, siendo que en consecuencia de su propia y especial naturaleza no requiere de alguna acción propiamente legislativa que se pudiera emprender con respecto a dicho tema.



ACUERDO POR EL QUE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, DETERMINA POR ATENDIDO EL OFICIO REMITIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, CON BASE EN LAS RAZONES Y MOTIVOS EXPUESTOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGISLATIVO.

En tal sentido, es que las Diputadas y Diputados que integramos esta Comisión Legislativa consideramos pertinente declarar el asunto como total y completamente concluido, y por ello nos permitimos someter a la consideración de este Alto Pleno Deliberativo los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. La Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria de la Honorable XVII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, determina atendido el diverso asunto que le fue turnado a su consideración, con base en las razones y motivos expuestos en el cuerpo del presente documento legislativo.






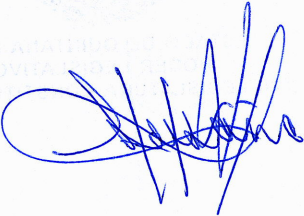


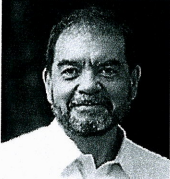
SEGUNDO. Archívese el expediente formado con motivo del acuerdo en este documento legislativo y téngase a éste como asunto concluido.

SALA DE COMISIONES "CONSTITUYENTES DE 1974", DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



ACUERDO POR EL QUE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, DETERMINA POR ATENDIDO EL OFICIO REMITIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, LAS RAZONES Y MOTIVOS EXPUESTOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGISLATIVO.

LA COMISIÓN DE PUNTOS LEGISLATIVOS Y TÉCNICA PARLAMENTARIA.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
 DIP. RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ		
 DIP. ANDREA DEL ROSARIO GONZÁLEZ LORIA		
 DIP. SUSANA HURTADO VALLEJO		
 DIP. HUGO ALDAY NIETO		
 DIP. LUIS HUMBERTO ALDANA NAVARRO	